

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16063 *Real Decreto 1239/2010, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Julián Isidoro.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Julián Isidoro, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de 6 de octubre de 2005, como autor de un delito de resistencia, a la pena de seis meses de prisión, con la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Miguel Julián Isidoro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 360 días de multa que se satisfará en cuotas diarias de 6 euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ